

Año: 2023

Expediente: 17534/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

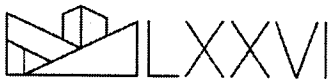
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 03 DE OCTUBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

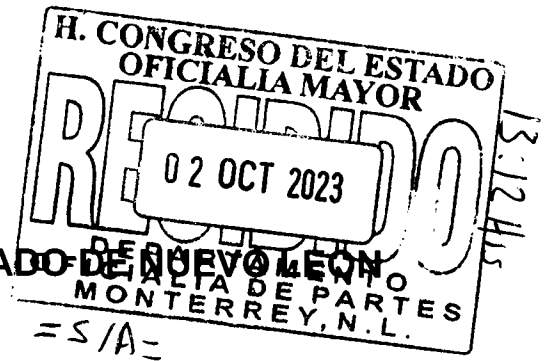


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.



El Diputado **Heriberto Treviño Cantú** en nombre propio y a nombre de mis compañeras y compañeros diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ocurro a presentar iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León en materia de asesoramiento laboral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones de vulnerabilidad social, son aquellas situaciones que afectan negativamente a la calidad de vida de las personas o grupos, limitando sus derechos y oportunidades; algunas de estas formas consideras son la pobreza, la exclusión, la discriminación, la violencia, el desempleo, la falta de acceso a la educación, la salud o la vivienda por mencionar algunos ejemplos.

No obstante, derivado de la pandemia provocada por el Covid-19, uno de los efectos más intensos que ha dejado en la población, ha sido el

aumento en la tasa de desempleo, tema que afectado a muchas personas en todo el mundo; ya que la pérdida de un empleo puede tener un impacto significativo en la vida de una persona, tanto emocional como financieramente, siendo a menudo, que las personas desempleadas se enfrentan a desafíos como la incertidumbre, la falta de ingresos y la dificultad para encontrar un nuevo empleo.

Es importante destacar, que, la vulnerabilidad de ser desempleado no solo se limita a las dificultades económicas, también puede afectar la autoestima, la salud mental y las relaciones personales; un claro síntoma de ello, es que las personas desempleadas, pueden experimentar estrés, ansiedad y depresión debido a la falta de estabilidad laboral y financiera.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023);¹ los resultados del segundo trimestre del 2023, indican que las personas no económicamente activas ascienden a 39.8 millones en lo que va del año, de un total de una población de 100.1 millones de personas que representan la fuerza de trabajo a partir de los 15 años de edad. Con estas cifras reflejan un claro indicador que aún hay labor pendiente en la materia, para lograr minimizar la tasa de desempleo en el país.

¹¹ Fuente:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_presentacion_ejecutiva_trim2_2023.pdf

Ahora bien, tratándose del caso de Nuevo León, con datos de la misma encuesta, se identifica que de las personas económicamente activas de 15 años o más en Nuevo León, son un total 2,906,852 ² personas de este segmento. De la cifra anterior, se desprende que existen 97,733 personas desocupadas y 2,798,766 personas ocupadas.

Sumando a lo anterior, de acuerdo al censo de 2020, el 1.9% de la población estuvo desocupada y al desglosar estos datos por zonas, se observa un problema mayor de desempleo en las zonas periféricas con una tasa de desocupación del 5.2%, comparada con las zonas urbanas que fue del 4.8% y rurales del 4.67%.

Con todo lo anteriormente expuesto, es claro que aún quedan asignaturas pendientes para que la población nuevoleonense, pueda acceder a un trabajo digno que le permita sustentar su calidad de vida y de forma consecuente elevarla de manera gradual; por lo que la presente iniciativa, en aras de generar estrategias y herramientas para que las comunidades puedan acercarse y conocer oportunidades laborales, propone que las secretarías de desarrollo social y del trabajo convengan con los municipios y realicen campañas permanentes de asesoramiento sobre empleo en zonas en situación de vulnerabilidad con el fin de que puedan prepararse y conocer de las opciones laborales en su zona y participen para incorporarse al mercado laboral.

Para una mayor comprensión es que se somete a su consideración el siguiente cuadro comparativo:

² Fuente: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/> con datos de Nuevo León

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
<p>Artículo 7°. Para el cumplimiento de esta Ley, el Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría, deberá:</p> <p>I. Formular y ejecutar el Programa Estatal de Desarrollo Social como parte del Plan Estatal de Desarrollo;</p> <p>II. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social en los términos que señala la Ley General de Desarrollo Social;</p> <p>III. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el Gobierno del Estado alcancen los objetivos previstos;</p> <p>IV. Fomentar la organización y participación de la Sociedad Civil en los programas de desarrollo social;</p> <p>V. Ejercer fondos y recursos estatales y federales, descentralizados o convenidos, en materia de desarrollo social;</p> <p>VI. Convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal, los Municipios y la Sociedad Civil;</p> <p>VII. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, transparencia y equidad;</p> <p>VIII. Fomentar la participación de instituciones y asociaciones civiles, académicas y de investigación en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social;</p> <p>IX. Determinar las zonas de atención prioritaria en el Estado;</p> <p>X. Implementar programas sociales permanentes para el establecimiento de guarderías o estancias infantiles para apoyar a las madres y padres trabajadores;</p> <p>XI. Implementar programas sociales para promover la inclusión tecnológica a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y</p> <p>XII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 7°. ...</p> <p>I. A VI. ...</p> <p>VI. Bis Convenir a través de la Secretaría del Trabajo y en coordinación con los Municipios, la realización de campañas permanentes de asesoramiento para el empleo en zonas con situación de vulnerabilidad; con el fin de promover e incentivar el acceso a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes e impulsar su desarrollo integral.</p> <p>VII. ... a XII. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

DECRETO

UNICO. – Se adiciona una fracción VI Bis al artículo 7 de la Ley De Desarrollo Social Para El Estado De Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 7°. ...

I. A VI. ...

VI. Bis Convenir a través de la Secretaria del Trabajo y en coordinación con los Municipios, la realización de campañas permanentes de asesoramiento para el empleo en zonas con situación de vulnerabilidad; con el fin de promover e incentivar el acceso a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes e impulsar su desarrollo integral.

VII. ... a XII. ...

TRANSITORIO:

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., octubre del 2023

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTU





DIPUTADO
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS



DIPUTADA
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA



DIPUTADO
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADA

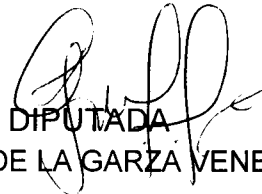
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA




DIPUTADA
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

DIPUTADA

GABRIELA GOVEA LÓPEZ



DIPUTADA
LORENA DE LA GARZA VENECIA



DIPUTADO
JAVIER CABALLERO GAONA



DIPUTADA
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ



DIPUTADO
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADA
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADO

JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ



DIPUTADA
JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

